

406-2009

CONSORCIO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIONES JURIDICOS
"CEIJ"

Manuel Aldaz Sánchez
Edgar Vicente Álvarez
Galo Gallardo Quevedo
Diego Hernández Lucero

Amazonas N20-45 y Jorge Washington
Edificio Álvarez Burbano
Piso 4to., oficina 409

Tlfs-fax (02) 2545-202, 2546-010, 2546-444

mraldaz@interactive.net.ec
casilla judicial No. 1730
Quito D. M. - Ecuador

Machala, a 25 de enero de 2009

Señor
Director de Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

Ref.: Cesión de participaciones en
Motorkreutz Cía. Ltda.

Exp.: No.

De mis consideraciones:

Yo, Heidemarie Charlotte Kreutzberger Gruhn, titular de la cédula de ciudadanía No. 1171306476-2, a nombre y en representación de MOTORKREUTZ CÍA. LTDA., en mi condición de Gerente General y Representante Legal, ante usted, respetuosamente, comparezco, expongo y solicito:

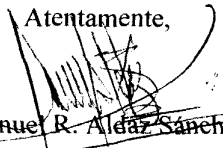
En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, en un ejemplar presento a usted, la escritura autorizada el 08 de diciembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil de Huaquillas, por la cual el señor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, cedió a favor de la señorita Jenny Carina Forster Kreutzberger, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. , la cantidad de doscientas (200) participaciones, en Motorkreutz Cía. Ltda.

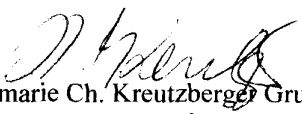
Con esta cesión, el cuadro de integración de capital y de socios de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

Socios	K. suscrito	No. Part.	Porcentaje
Heidemarie Ch. Kreutzberger Gruhn	9.800	9.800	98%
Jenny Karina Forster Kreutzberger	200	200	2%
	10.000	10.000	100%

Con este antecedente, ruego de usted, tomar nota de la aludida cesión, así como yo también procedí a hacerlo en el libro de participaciones y socios de la empresa.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, antelo mis agradecimientos, y hago propicia la ocasión para exteriorizarle mis sentimientos de consideración y estima, la más distinguida.

Atentamente,

Dr. Manuel R. Aldaz Sánchez
Matrícula No. 5256
Colegio de Abogados de Pichincha.


Heidemarie Ch. Kreutzberger Gruhn
MOTORKREUTZ CÍA. LTDA.
Gerente General

39884

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

MANUEL RIGOBERTO ALDAZ SANCHEZ

a favor de

JENNY CARINA FORSTER KREUTZBERGER

USD 200.00

DI: 3 COPIAS

D. A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día, lunes
ocho (08) de diciembre de dos mil ocho (2008); ante mí,
doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de
este Distrito, comparecen, por una parte, en calidad de
cedente, el señor doctor Manuel Rigoberto Aldaz
Sánchez, por sus propios y personales derechos; y, por
otra, en calidad de cesionaria la señorita Jenny Carina
Forster Kreutzberger, por quien comparece el señor
Joaquin Gunter Forster Klose, en su condición de padre
y representante legal, de acuerdo con su cédula de
identidad que adjunta. Los comparecientes son
ejecutivos de empresas; mayores de edad; soltero y
divorciado -en su orden- y se encuentran domiciliando
en este Distrito Metropolitano de Quito; bien instrui-

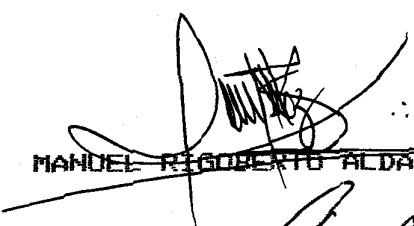
dos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de participaciones en "Motorkreutz Cía. Ltda.", arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES. Uno punto uno (1.1) Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante resolución número cero seis M.DIC cero cero noventa y seis (06.M.DIC), dictada el cuatro (04) de mayo de dos mil seis (2006) e inscrita en el Registro Mercantil de Huaquillas, en el Registro número diez, del Libro Mercantil y anotada en el Repertorio con el número seiscientos dos, el veinte y cuatro (24) de mayo de dos mil seis (2006), se constituyó la compañía MOTORKREUTZ CÍA. LTDA. Uno punto dos (1.2). La junta general extraordinaria y universal de socios de "MOTORKREUTZ CÍA. LTDA.", reunida el cinco (05) de diciembre de dos mil ocho (2008), acordó autorizar al señor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, la transferencia de sus doscientas (200) participaciones de un valor de un dólar (USD 1.00) cada una, equivalentes a doscientos dólares (USD 200.00), a favor de la señorita Jenny Carina Forster Kreutzberger. SEGUNDA.- CESION DE

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

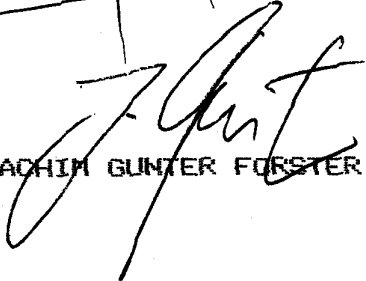
PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente acto societario, en mérito de los títulos y derechos invocados, el señor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere en perpetua enajenación a favor de la señorita Jenny Carina Forster Kreutzberger, sus doscientas (200) participaciones, en "Motorkreutz Cía. Ltda.", que la cesionaria, por medio de su padre y representante legal acepta, por ser de interés de su patrimonio. Por este acto jurídico la cesionaria pasa a ocupar la situación jurídica del cedente en todos los créditos y obligaciones que mantenga "MOTORKREUTZ CÍA. LTDA."

TERCERA.- PRECIO. El precio de la cesión de las doscientas (200) participaciones en "MOTORKREUTZ CÍA. LTDA." es de doscientos dólares (USD 200.00), que el cedente declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción, razón por la cual éste no tiene que formular reclamo. CUARTA.- MARGINACIONES. Para que se dé cumplimiento al artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, la cesionaria, queda facultada para solicitar el respectivo asentamiento de la razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de "MOTORKREUTZ CÍA. LTDA", que se lleva en los protocolos de la Notaría Vigésimo Séptima de Quito, la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su anotación en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías. Usted, señor

Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Manuel R. Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (5256). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

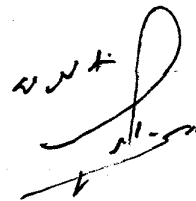

~~MANUEL ROBERTO ALDAZ SANCHEZ~~




JOACHIM GUNTER FORSTER KLOSE

171290950-4





MOTORKREUTZ CIA. LTDA.

Acta No. 2-2008

de junta general de socios de la compañía MOTORKREUTZ CÍA. LTDA., realizada el día viernes cinco (05) de diciembre de dos mil ocho (2008).

En el cantón Huaquillas, hoy viernes cinco (05) de diciembre de dos mil ocho (2008), en el domicilio de la compañía, ubicado en el inmueble sin número de la avenida Diecinueve de Octubre, entre Avenida República y Teniente Cordovez, desde las 09h30, se reúnen los socios de la compañía, señores:

Heidemarie Charlotte Kreutzberger Gruhn, titular de nueve mil ochocientas (9,800) participaciones de un valor de un dólar (USD 1,00) cada una; y,

Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, titular de doscientas (200) participaciones de un valor de un dólar (USD 1,00) cada una.

La concurrencia que da el total de diez mil participaciones, que equivale a diez mil dólares (USD 10,000.00), que es el cien por ciento del capital de la compañía, decide constituirse en junta general de socios, amparada en lo que disponen los Arts. 121 y 180 de la Ley de Compañías y el Art. 11 del estatuto.

Preside esta sesión el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, conforme el número del Art. 12 del estatuto social; y, actúa de Secretaria, la señora Heidemarie Charlotte Kreutzberger Gruhn.

Por unanimidad, los concurrentes acuerdan conocer el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNO.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MOTORKREUTZ CIA. LTDA., previa la aceptación de la renuncia del presidente en funciones.

PUNTO DOS.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR MANUEL ALDAZ SANCHEZ, PARA CEDER SUS PARTICIPACIONES.

El doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, manifiesta: "debido a sus múltiples actividades profesionales y mercantiles, no le es posible atender con eficacia las funciones de Presidente de la compañía a él encomendadas, por lo que presenta su renuncia al cargo, no sin antes agradecer por la confianza a él dispensada, a la vez que pide disculpas por no poder continuar al frente de esta administración; adicionalmente solicita autorización a la junta general de socios, para proceder a enajenar su participaciones a favor de la señorita Jenny Carina Foster Kreutzberger".

Luego de las deliberaciones la Junta General de socios, por unanimidad, resuelve:

- a) Aceptar la renuncia al cargo de Presidente de la compañía, presentada por el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez.
- b) Nombrar en su reemplazo al señor Joachim Gunter Forster Klose, quien ejercerá el cargo por el lapso de cinco años, de acuerdo con los estatutos sociales.

c) Autorizar al doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez la cesión de las doscientas participaciones que tiene en la compañía MOTORKREUTZ CÍA. LTDA., a favor de la señorita Jenny Carina Foster Kreutzberger.

No habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente junta a las 10H00. Se concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, lapso al cabo del cual se reinstala la junta.

La presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes, a las 10H30.- f). Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, Presidente, socio; f). Heidemaríe Charlotte Kreutzberger Gruhn, Gerente General, Socia.

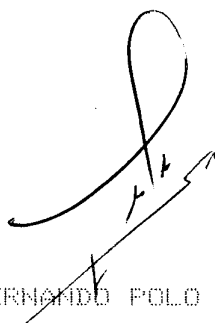
Certifico que la presente acta es igual al original que reposa en el libro de socios al cual me remito en caso necesario.

Respetuosamente,


Heidemaríe Ch. Kreutzberger Gruhn
Secretaria

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

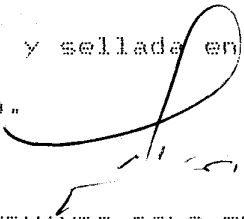
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MOTORKREUTZ CIA. LTDA., de fecha veinte y seis de abril del dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho. En Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, otorga MANUEL RIGOBERTO ALDAZ
SANCHEZ, a favor de JENNY CARINA FORSTER KREUTZBERGER
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS

19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovéz

Número de Repertorio: 122-2009

Fecha de Repertorio: Jueves, 12 de Febrero

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN HUAQUILLAS,

Certifica:

Que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 81 a 86 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([ALDAZ SANCHEZ MANUEL RIGOBERTO en calidad de CEDENTE] Y [FORSTER KREUTZBERGER JENNY CARINA en calidad de CESIONARIO]).



Firma del Registrador

[Handwritten signature]
Victor A. Reyes Ochoa
Registrador